ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

DHMP-IMC-SPOP-037 DE 2025

CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 207 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA Y AYMARA EMPRESARIAL S.A.S.

OBJETO	**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE 1.000 METROS DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS SAN MARCOS, EL DIAMANTE, LA LAJITA, EL CHAPARRO Y SANTA INÉS DEL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA**
CONTRATISTA	**AYMARA EMPRESARIAL S.A.S.**
NIT	901260960-9
REPRESENTANTE LEGA	**LORENA RAMIREZ ALVARADO**
C.C	1.079.410.124
ACTA DE INICIO	22 de octubre de 2025
PLAZO DEL CONTRATO	El contrato será ejecutado desde la suscripción del acta de inicio, en un plazo de UN (01) MES. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) meses más; de tal forma que, si llegado ese día, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación. Las partes podrán dar por terminado el contrato de forma anticipada sin que esto afecte los valores asegurados y la vigencia de las pólizas expedidas
VALOR	El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($ 34.812.260) M/CTE. IVA INCLUIDO**, equivalentes a 24,45 SMMLV para el año de aceptación de la oferta [2025]
FORMA DE PAGO	El Municipio de Paicol Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato en un (01) solo pago, previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualidad de Caja PAC del municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el

	cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio. **Nota 1.-** Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. **Nota 2.-** El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio
CDP N°	2025000559 del 24/09/2025
RP N°	2025000863 del 17/10/2025
CÓDIGO RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS	**2024415180062**
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA
P□LIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015	61-46-101036420
FECHA APROBACIÓN PÓLIZAS	22 de octubre de 2025
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A

En el Municipio de Paicol Huila, el día veintidós (22) de octubre de 2025, se reunieron, **MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS,** secretario de Planeación y Obras Públicas, en calidad de Supervisor y **AYMARA EMPRESARIAL S.A.S.** (en adelante el "Contratista"), con Nit. 901260960-9, representada legalmente por **LORENA RAMIREZ ALVARADO,** titular de la cédula de ciudadanía No. 1.079.410.124, en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del **CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 207 DE 2025**, del Proceso de Contratación de mínima cuantía **DHMP-IMC-SPOP-037 DE 2025**, dejando expresa constancia de:

1. Que, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.

4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

En constancia se firma como aparece.

MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Supervisor

LORENA RAMIREZ ALVARADO
R/L: AYMARA EMPRESARIAL S**.A.S.**
Contratista

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAICOL HUILA

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.